



C.E. Nº 231684

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo,

**25 NOV 2015**

VISTO: la convocatoria realizada por la Presidencia Pro-Tempore paraguaya del MERCOSUR para la celebración de la Sesión Plenaria de la XXVII Reunión de Altas Autoridades competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados (RAADDHH) que se efectuará en el marco de la Presidencia Pro Tempore Paraguay (PPTP) así como la IV Reunión del Grupo de Alto Nivel de Cooperación y Coordinación en Derechos Humanos de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) que se efectuará en el marco de la Presidencia Pro Tempore Uruguay (PPTU), a desarrollarse ambas en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 26 y 27 de noviembre de 2015;-----

CONSIDERANDO: I) que por su carácter de Representante Alterna ante la RAADDHH resulta conveniente la concurrencia a dicha Sesión Plenaria de la señora Directora Adjunta de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, Lic. Silvana Lesca Barolin;-----

II) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, es de U\$S 253,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y tres);-----

III) que de acuerdo al horario de inicio de las reuniones la señora Lic. Silvana Lesca Barolin deberá partir hacia la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 25 de noviembre de 2015 arribando ese mismo día;-

IV) que por razones de itinerario de vuelos la señora Lic. Silvana Lesca Barolin deberá emprender el regreso a la República el día 28 de noviembre de 2015, arribando ese mismo día;-----

V) que al no pernoctar la señora Lic. Silvana Lesca Barolin el día 28 de noviembre de 2015 en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 101,00 (dólares estadounidenses ciento uno);-----

VI) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/02 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 108/15 de 7 de abril de 2015;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
**RESUELVE:**

1º. Designase en Misión Oficial a la señora Directora Adjunta de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, Lic. Silvana Lesca Barolin, entre los días 25 y 28 de noviembre de 2015, para participar en la Sesión Plenaria de la XXVII Reunión de Altas Autoridades competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados (RAADDHH) que se efectuará en el marco de la Presidencia Pro Tempore Paraguay (PPTP) así como la IV Reunión del Grupo de Alto Nivel de Cooperación y Coordinación en Derechos Humanos de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) que se efectuará en el marco de la Presidencia Pro Tempore Uruguay (PPTU), a desarrollarse ambas en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----

2º. El viático diario correspondiente a la señora Lic. Silvana Lesca Barolin, por 3 (tres) días, (25 al 27 de noviembre de 2015) en la ciudad de Asunción, República del Paraguay por un monto de U\$S 253,00 (dólares americanos doscientos cincuenta y tres) y por 1 (un) día (28 de noviembre de 2015) en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por un importe de U\$S 101,00 (dólares estadounidenses ciento uno), se abonará de acuerdo a la escala básica de viáticos según el Decreto N° 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º. El precio del pasaje correspondiente a la Lic. Silvana Lesca Barolin, por el tramo Montevideo-Asunción-Montevideo no excederá el importe de U\$S 426,00 (dólares americanos cuatrocientos veintiséis) se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----


4º. Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

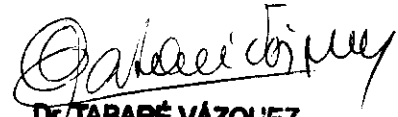
C.E. N° 231686

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

5°. Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°. Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

  
**Emb. José Luis Cancela**  
Ministro Interino de Relaciones Exteriores

  
**DR. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

